



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200004800

En atención al informe secretarial que antecede y toda vez que el liquidador designado dentro del presente asunto no ha cumplido con la carga impuesta en el auto admisorio y reiterada en la providencia del 10 de agosto del año que avanza (fl. 12 pt. 2), se requiere a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, se sirva cumplir con la carga impuesta dentro del presente trámite, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Oficiese.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **c5424c5c0c210f3017f32a0562440edbebbda207a27c30b1cfa8df23472e1036**

Documento generado en 10/11/2021 11:15:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>